Nota DNC N° 7728 /2021

Asunción, 3 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392461
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO DE ENLACES DE FIBRA OPTICA ENTRE DATA CENTERS Y RMSP (PREVENTIVO Y CORRECTIVO)
Entidad	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Entes Autónomos y Autárquicos
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En relación a los Antecedentes de Estimación de Costos y según el dictamen referido, no se han remitido los documentos respaldatorios de forma completa y legible, a continuación, se cita los puntos a ser subsanados:
   - Conforme al Presupuesto de la Empresa ITCS, no se visualiza el precio referencial de los ítems 9 y 10, y se indica como si existiera en el cuadro comparativo de ofertas, solicitamos remitir los ítems de los servicios que faltan, considerando que forma parte del presente llamado.
   - Las capturas de pantalla de los procesos licitatorios que sean más legibles y/o remitir los contratos adjudicados de forma completa, resaltando los servicios que forman parte del proceso licitatorio e indicar al ítem que correspondería según la planilla de Precios del SICP. Consideración Normativa Res. DNCP N° 1890/20.
2. LOTE 1: La Unidad de Medida y la presentación indicada en la planilla de precios del SICP difiere de la carta de invitación remitida, Solicitamos a la convocante modificar el punto de referencia.
3. Anexo C Especificaciones Técnicas: seguir el orden numérico conforme lo establece la carta de invitación estándar vigente. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 2859/2020.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)